COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 16 de enero de 2015.

ORDEN PARTICULAR N°: 16 .-

VISTO: La Nota N° 33 de fecha 14 de enero de 2015, elevada por el Director del Centro Financiero N° 4, que remite el Dictamen N° 04 de fecha 14 de enero de 2015 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, el cual hace referencia a la solicitud de prórroga de la empresa SKYWALKER PARTS para la entrega de los bienes, dispuesto en la Cláusula Primera de la Adenda N° 01 de fecha 13 de noviembre de 2014 al Contrato N° 95 de fecha 14 de julio de 2014, suscriptos con la Fuerza Aérea Paraguaya, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 09/2014, para la **"Adquisición de Repuestos y Accesorios Mayores para Aeronaves"**, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda conceder la prórroga del plazo para la entrega de los bienes a la empresa SKYWALKER PARTS prevista en la Cláusula 29. *Prórroga de los Plazos* del Contrato N° 95 de fecha 14 de julio de 2014, hasta el 24 de marzo de 2015, por motivos de fuerza mayor, conforme a la Cláusula 27.

Que, la Cláusula 27. Fuerza Mayor, Sub Cláusula 27.1 del mencionado contrato, establece: ***"El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor"***, en concordancia con la Sub Cláusula 27.2 que preceptúa: ***"...Se entenderá por fuerza mayor cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y no proviene no de la negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor..."***.

Que, por su parte el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 78° COMPUTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS, dispone: ***"...los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición, expresan contrario en la Ley, en el Reglamento o en el Contrato"***.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Prorrógase el plazo de entrega establecido para la provisión de los bienes a la empresa SKYWALKER PARTS, hasta el 24 de marzo de 2015; por motivos de fuerza mayor, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 27. *Fuerza Mayor* del Contrato N° 95 de fecha 14 de julio de 2014, debiéndose extender la vigencia de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de la vigencia del contrato.

2°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE

GRAL DE AER BRAULIO PIRIS ROJAS
COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA